

ESCRITURAS PARA SUBSANAR EN UN PERIODO DE CINCO DÍAS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LOS ESTRADOS
REGISTRADOR RESPONSABLE: LIC. BEATRIZ ALONSO GUTIERREZ

NUM. ESC.	CONTROL INTERNO	FECHA DE INGRESO	NOTARIA	OBSERVACIONES
14671	233	12/02/2018	89 CDMX	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE QUE FALTA EL RECIBO DE PAGO DEL ISABI DEL PREDIO CON CLAVE CATASTRAL 1200-02-263-450, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42, FRACCION VII DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.
79918	124	09/02/2018	1 JIUTEPEC	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE QUE EN EL CAPITULO PRIMERO CANCELA UNICAMENTE LA HIPOTECA Y EN EL CAPITULO SEGUNDO, CLAUSULA PRIMERA SE MENCIONA QUE EL INMUEBLE PASA LIBRE DE TODO GRAVAMEN Y EN EL ANTECEDENTE EXISTE VIGENTE UNA CEDULA HIPOTECARIA, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ART. 42, FRACCION VII DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
79833	184	07/02/2018	1 JIUTEPEC	SE DEVUELVE SU ESCRITURA SIN INSCRIBIR TODA VEZ QUE DEBE INSCRIBIR EL PODER, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION VII DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302, DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015.
43774	74	07/02/2018	93 CDMX	SE DEVUELVE SU ESCRITURA SIN INSCRIBIR TODA VEZ QUE EN LA CLAUSULA PRIMER, MENCIONA QUE VENDE LIBRE DE GRAVAMEN Y HAY RESERVA DE DOMINIO (FAVOR DE ANEXAR EL LEGAJO DE ANTECEDENTES DE LA ESCRITURA NUMERO 60,742) PARA COTEJAR, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN

				EL ARTICULO 42 FRACCION V DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302, DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015.
16380	240	08/02/2018	1 TEPEACA, PUEBLA	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN RAZON DE QUE FALTA: EL SEGUNDO AVISO PREVENTIVO ASI COMO EL CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN EN EL FOLIO, FALTA PAGO DEL ISABI, EN EL PLANO MENCIONA DIFERENTE SUPERFICIE Y CLAVE, ASI MISMO ACLARAR LA MEDIDA AL ORIENTE, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION VII DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO.
OFICIO 1308	146	06/02/2018	--	SE DEVUELVE SU ESCRITURA, SIN INSCRIBIR TODA VEZ QUE EN EL OFICIO INSTRUCTOR NO ES ORIGINAL Y FALTA ANEXAR SUS DATOS DE REGISTRO O EN SU CASO EL FOLIO ELECTRONICO DE LA UBICACIÓN DEL INMUEBLE, EL NOMBRE DEL ACTOR Y EL NUMERO DE EXPEDIENTE Y JUZGADO ES DIFERENTE AL DE SUS COPIAS CERTIFICADAS, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION V DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302, DE FECHA 08 DE JULIO.

SE PREVIENE A LA PARTE PROMOVENTE, QUE DE NO SUBSANAR EL RECHAZO EN EL TERMINO DE 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES ESTABLECIDO EN LA LEY DE ESTE INSTITUTO, DICHA DEVOLUCIÓN QUEDARA FIRME, PRECISANDO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE DERECHOS LA SALIDA SIN REGISTRO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42, 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY.

CUERNAVACA, MORELOS A 14 DE FEBRERO DEL 2018